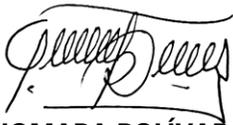


Constancia: 20/09/2022. Informo al señor Juez que el pasado lunes diecinueve (19) de septiembre del año en curso, se recibió memorial a través del cual el doctor **Eriberto Pardo Cortes** presentó renuncia al poder que le fuera otorgado en otrora por los afectados **Jorge Enrique Ceballos Posada y Rosa Elena Posada Dávila**. Anexó memorial con renuncia, comunicación a los afectados y constancia de envío por Servientrega. Sírvase proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.**

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05000 31 20 001 2022 00001 00
PROCESO	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADOS:	JORGE ENRIQUE CEBALLOS POSADA Y OTROS
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA A PODER
AUTO	Sustanciación No. 395

De conformidad con la constancia que antecede y de acuerdo con el memorial allegado por el abogado **Eriberto Pardo Cortes** mediante el cual presentó renuncia al poder que le fuera otorgado en otrora por los afectados **Jorge Enrique Ceballos Posada y Rosa Elena Posada Dávila**, este despacho resuelve aceptar dicha renuncia como quiera que se advierte suplida la comunicación que en tal sentido se efectuara a los poderdantes.

Es de resaltar que la renuncia al presente poder tendrá sus efectos luego de transcurridos cinco (05) días a partir de la fecha en que se materializó su presentación ante este despacho conforme lo establece el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4997f9db3b0cdde72bc96034ac54f548103f524ecbad718808adafe2367c3039**

Documento generado en 20/09/2022 02:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>